

(A)

026.035

Escuela Diplomática
curso 1972-73

Madrid, 12 de julio 1972

Excmo. Sr. Conde de Navasqués
MADRID

Mi respetado y querido señor Embajador:

Le agradezco muy cordialmente su amable carta del 16 de junio y el ofrecimiento para explicar en el próximo curso diez Unidades Didácticas sobre "La Práctica española de Derecho Internacional", que acepto muy complacido.

Le adjunto el programa del curso. Mis dos colaboradores este año serán José Antonio de Iturriaga y Francisco Condomines. Este último ha colaborado ya conmigo en dos cursos anteriores.

En el mes de septiembre le enviaré los apuntes para que sean mecanografiados y distribuidos entre los alumnos.

Reiterándole mi gratitud, queda siempre a sus órdenes y le abraza su buen amigo,



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

EL DIRECTOR
DE LA ESCUELA DIPLOMATICA

PARTICULAR

Madrid, 16 de Junio de 1.972

Sr. D. Marcelino Oreja Aguirre
Nuñez de Balboa, 81-4º B
MADRID-6

Mi distinguido amigo:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 2927/1968 (B.O. del Estado 287 del 29-XI-68), y previa deliberación y propuesta de la Junta de Gobierno de esta Escuela, me es muy grato ofrecerle durante el año académico 1972-73, la explicación de un Curso de 10 Unidades Didácticas sobre "La Práctica española de Derecho Internacional", dentro del Grupo de Materias Jurídicas que se impartirán a los alumnos de segundo año.

El calendario previsto para su curso sería el siguiente: Diciembre, jueves 14 mañana; viernes día 15, mañana; lunes día 18, tarde; martes día 19, mañana; miércoles día 20, mañana y tarde; jueves día 21, mañana. Enero, jueves día 11, mañana; viernes día 12, mañana; lunes día 15 tarde; el examen se ha fijado para el lunes día 22, por la mañana.

En hoja aparte le envío copia de las normas aprobadas - por la Junta de Gobierno sobre los próximos cursos en la Escuela Diplomática.

De acuerdo con ellas, le ruego me comunique a la mayor brevedad posible su respuesta y eventualmente los nombres de los adjuntos que vayan a ayudarle en el desempeño de su curso.

Igualmente sería muy urgente recibir el programa cuestionario pormenorizado a que se refiere la Norma 4ª, Apartado b) de la hoja adjunta, a fin de imprimir los programas.

Le agradezco de antemano su contestación y le envía un cordial saludo su afectísimo amigo,

CONDE DE NAVASQUES
Embajador de España

recuperta 1919
que me

ESCUELA DIPLOMATICA

NORMAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS.

PRIMERA: Cada curso consta de un número determinado de Unidades Didácticas.

Cada Unidad Didáctica se compone:

- a) De una lección que explica el Profesor titular.
- b) De una clase práctica realizada en uno o varios grupos; y dedicada entre otras actividades a trabajos de seminario, lecturas y comentarios de textos, aclaraciones sobre las lecciones, coloquios, etc.

SEGUNDA: El horario, que habrá de ser observado escrupulosamente, será el siguiente:

- a) Por las mañanas de 10 a 12 con un cuarto de hora de descanso en medio, para Primer año, y de 10'15 a 12'15 también con un cuarto de hora de descanso, para Segundo año.
- b) Por las tardes de 17'15 a 19'15 para Primer año, siempre con un cuarto de hora de descanso; y de 18'15 a 20'15 para Segundo año, también con un cuarto de hora.

TERCERA: El calendario de cada curso se incluye con todo detalle en la carta-contrato adjunta, y no podrá ser modificado por ninguna causa.

CUARTA: El Profesor titular deberá entregar, en los plazos que se indican a continuación, los siguientes materiales:

- a) Al acusar recibo a la carta-contrato adjunta y a las presentes normas, expresará su conformidad con todos y cada uno de éstos, a efectos de formalizar su relación y compromiso con la Escuela Diplomática.
- b) Con esta misma comunicación enviará un programa-cuestionario pormenorizado de la materia que le hubiese sido encomendada, así como cuantas sugerencias y observaciones al respecto tuviese que hacer.
- c) Igualmente enviará cumplimentadas las fichas de identidad que se le remitan, tanto de él como de sus adjuntos.
- d) No más tarde de quince días después del examen de la materia, enviará propuesta escrita y razonada de calificaciones de los alumnos examinados.
- e) Caso de que redacte apuntes, 40 días al menos antes del inicio de su curso, enviará al correspondiente Jefe de Estudios los textos y cualquiera otro material a editar que haya de servir para la realización de su curso, que será reproducido a costa de la Escuela y para el uso exclusivo de ésta. Dichos apuntes o materiales tendrán que reunir las condiciones siguientes:
 - 1ª. Deberán estar corregidos y mecanografiados de tal forma que su transcripción a clichés no represente especial dificultad.
 - 2ª. Sus características serán determinadas de acuerdo con las directrices establecidas por la Junta de Gobierno.

.../..

QUINTA: La Escuela pagará las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

- a) Por cada lección, precisamente a cargo del Profesor titular, 3.000 pesetas.
- b) Por cada clase práctica realizada por el Profesor titular solo o por un Profesor adjunto también solo, 2.500 pesetas. Si se dividiera la clase en 2 grupos, 2.500 pesetas cada uno de los encargados de cada grupo (sean estos el Profesor titular o dos adjuntos). Y si en tres grupos, 1.650 pesetas cada uno.
- c) Por los apuntes anteriormente citados, y entregados en el plazo y la forma antedicha, a razón de 2.000 pesetas por cada lección.

En todo caso cada Unidad Didáctica no devengará nunca más de 10.000 pesetas.

Los impuestos serán pagados por los interesados.

Madrid, 6 de Junio de 1.972

